



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 021 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 07-Jul.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/8	151874089001-2016-00029-00	EJECUTIVO	SBP ALEXANDRA PIRACHICAN	EDWIN JOSÉ BAUTISTA MONTERO	06-Jul.-2021	1.- AGREGAR para los efectos legales a que haya lugar, el despacho comisorio diligenciado por la mencionada inspección de policía. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
2/8	155004089001-2017-00099-00	SUCESIÓN	CTES. MATILDE RODRÍGUEZ DE NUMPAQUE Y OTRO	-----	06-Jul.-2021	1.- ORDENAR a la parte accionante e interesada en el resultado de esta sucesión, cumplir lo ordenado en el numeral 3º de dicha providencia 24-Nov.-2020. 2.- CONCEDER el término de treinta (30) días a dicha parte procesal. 3.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito lo aquí decidido a dicha parte procesal. 4.- DISPONER que el término empezará a correr pasados dos (2) día.
3/8	151874089001-2018-00011-00	SUCESIÓN	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	06-Jul.-2021	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- ORDENAR a secretaría dejar las respectivas constancias.
4/8	1581440089001-2019-00139-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ROCÍO GRANADOS PIRACHICÁN Y LUIS ENRIQUE CHOCONTÁ CUERVO	06-Jul.-2021	1.- RESTABLECER el término judicial con el que contaba la parte ejecutada. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar nuevamente al despacho el expediente.
5/8	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	06-Jul.-2021	1.- REQUERIR por secretaría al JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, se sirva allegar documentación. 3.- REQUERIR de nuevo por secretaría tanto a la NOTARÍA PRIMERA DE TUNJA como al ARCHIVO DEPARTAMENTAL.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 021 HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 07-Jul.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
6/8	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	06-Jul.-2021	1.- RECONOCER como heredera de la causante MARÍA BETTY DÍAZ LÓPEZ. 2.- ESTABLECER que los herederos que han sido reconocidos. 3.- DIFERIR el señalamiento de fecha para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúo. 4.- CONCEDER a las partes el término de treinta (30) días.
7/8	151874089001-2021-00009-00	LEY 1561	JOSEFINA MONTERO GUERRERO Y AGUSTINIANO NENGUA FAGUA	HDROS. ANA MATILDE NUMPAQUE E IGNACIO PIRACOCA	06-Jul.-2021	1.- CONFIRMAR que en este juzgado recae competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de dar cumplimiento al par. del artículo 2° de la Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada a los indicados en la providencia. 5.- DAR como trámite el establecido en el artículo 5° de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito un ejemplar. 9.- ORDENAR a la O.R.I.I.P.P DE TUNJA se genere en cumplimiento de lo aquí ordenado. 10.- ORDENAR a la parte accionante que una vez reciba respuesta de la O.R.I.I.P.P. proceda a cancelar el valor correspondiente al servicio de registro. 11.- ORDENAR a secretaría informar a las siguientes entidades estatales. 12.- ORDENAR a la parte interesada, la instalación de la valla. 13.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia. 14.- ORDENAR a secretaría remitir la respectiva comunicación. 15.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento. 16.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días.
8/8	151874089001-2021-00022-00	EJECUTIVO SINGULAR	EBSA S.A. E.S.P	AGUSTÍN GUERRERO FAGUA	02-Jul.-2021	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente actuación judicial. SEGUNDO.- ABSTENERSE de autorizar a la profesional del derecho. TERCERO.- INADMITIR la demanda presentada. CUARTO.- ORDENAR a la parte ejecutante subsanar la demanda. QUINTO.- ORDENAR notificar esta providencia en el estado del (07-Jul.-2021).

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d* Documento generado en 06/07/2021 05:25:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co